



Serie A N° 250901

NÚMERO DE EXPEDIENTE

Hoja N° \_\_\_\_\_

//tevideo, 27 NOV. 2025

Resol. No. 1632 / 25 (Acta 3039)

**VISTO:** a la necesidad de adecuación de partidas no limitativas del Presupuesto Operativo.

**RESULTANDO:** que a la fecha rige por prórroga automática el Presupuesto 2024 de Antel (adecuado a nivel de precios enero-diciembre 2024 sin trasposiciones ni ampliaciones de partidas no limitativas), que fue aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 332/023 de fecha 26 de octubre de 2023.

**CONSIDERANDO:** I) que por Resolución de Directorio N° 707/25, de fecha 12 de junio de 2025, se ajustó la partida del objeto 535 - Transferencias a Rentas Generales llevando su importe a \$ 6.728.953.221 (pesos uruguayos seis mil setecientos veintiocho millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos veintiuno), a los efectos de cumplir con la versión a resultados requerida por nota de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N°038/C/2024 de fecha 27 de diciembre de 2024,

II) que por Nota N° 026/C/2025, de fecha 17 de noviembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita verter a Rentas Generales un importe adicional de \$ 3.000.000.000 (pesos uruguayos tres mil millones);

III) que el artículo 8° del Decreto del Poder Ejecutivo N° 332/023 de fecha 26 de octubre de 2023, establece que se podrá adecuar el monto de las partidas no limitativas de acuerdo con el volumen de actividad dando conocimiento al Tribunal de Cuentas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**ATENTO:** a lo informado por la Gerencia de División Económico Financiera,

#### EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

1°.- **Aprobar** la adecuación de la partida no limitativa del Objeto 535, Transferencias a Rentas Generales, situando su asignación en \$ 9.728.953.221 (pesos uruguayos nueve mil setecientos veintiocho millones novecientos cincuenta y tres mil doscientos veintiuno).

SIGUE SERIE ____ N°						

2°.- **Dar cuenta** al Ministerio de Industria, Energía y Minería y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 332/023, de fecha 26 de octubre de 2023, que aprueba el Presupuesto de Antel 2024 el cual rige por prórroga automática para el presente ejercicio.

Cúrsese por Secretaría General las diligencias dispuestas en el numeral 2°. Hecho pase a la División Económico-Financiera.

EE2025-65-001-010067  
MV/jr



**Andres Tolosa**  
Secretario General



**ALEJANDRO PAZ**  
PRESIDENTE



Cr. Mario Vila  
Gerente  
División Económico Financiera